

BECAS PARA AYUDAS ECONÓMICAS DE ABSAC MALLORCA (ASOCIACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES DE MALLORCA) PARA LA IDENTIFICACIÓN y DIAGNÓSTICO DE LAS ALTAS CAPACIDADES (ACI)

BASES

La Asociación ABSAC Mallorca convoca las becas con ayudas económicas para la Identificación y pruebas diagnósticas de Altas Capacidades Intelectuales (ACI) a través de ABSAC Mallorca.

1. Objeto:

El objetivo final de dicha ayuda es hacer posible la identificación y pruebas diagnósticas de Altas capacidades intelectuales (ACI) a través de ABSAC Mallorca, y realizadas por la propia ABSAC Mallorca, a personas que reúnan los criterios económicos establecidos en las presentes bases (independientemente de su condición de persona socia o NO a ABSAC Mallorca) para evitar situaciones de indefensión por falta de identificación de alumnado ACI, con el perjuicio que ello supone, y para evitar que el coste de las mismas suponga un impedimento.

En cualquier caso, ABSAC Mallorca, se reserva el derecho de finalizar las presentes ayudas en función de la propia decisión de su Junta Directiva. La gratuidad total o parcial y la temporalidad de dichas ayudas son decisiones propias de ABSAC Mallorca tomadas en base a su situación organizativa y financiera. A modo de recordatorio, ABSAC Mallorca es una entidad social y sin ánimo de lucro.

2. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es mejorar la detección, intervención y seguimiento del alumnado de altas capacidades ubicados en la isla de Mallorca

3. Partida asignada a esta convocatoria

Las becas y ayudas de gratuidad para la identificación de ACI corresponde al importe íntegro del número de solicitudes que decida ABSAC Mallorca mediante la consiguiente aprobación de su Junta Directiva.

4. Requisitos de participación y Aceptación de las bases

Requisitos comunes:

- Las personas beneficiarias han de estar escolarizadas en un centro educativo público o concertado de Mallorca, y ser alumno/a actual de cualquier curso académico de infantil, primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores.
- No tener acreditada la condición de alumnado ACI en la CAIB.
- No haber iniciado o ser objeto de evaluación e identificación anteriormente por parte de ABSAC Mallorca sin ayuda concedida.
- No haber iniciado o ser objeto de evaluación e identificación en ese momento por parte de otra entidad en el ámbito territorial de las Islas Baleares.
- Acreditar la condición económica de la unidad familiar.

CRITERIOS COMUNES

A parte de los requisitos específicos de acceso mencionados en las bases, que son obligatorios para acceder a la ayuda, se valorarán de manera común, con una puntuación de 0 a 12, los siguientes aspectos:

- Situación económica (hasta 12 puntos): Para valorar la situación económica de la persona que solicita la ayuda, nos basaremos en el umbral de la renta de la tabla mostrada a continuación. Tendrán preferencia aquellas personas que se encuentren en los umbrales de renta más bajos. Adjudicando 12 puntos al umbral 1, 8 puntos al umbral 2 y 5 puntos al umbral 3.

TRAMOS

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias 1 miembro	16.756 €	21.339 €	23.008 €
Familias 2 miembros	21.412 €	31.165 €	34.014 €
Familias 3 miembros	26.068 €	39.640 €	43.509 €
Familias 4 miembros	30.724 €	45.680 €	50.274 €
Familias 5 miembros	35.380 €	51.111 €	56.246 €
Familias 6 miembros	40.036 €	55.440 €	60.983 €
Familias 7 miembros	44.692 €	59.732 €	65.680 €
Familias 8 miembros	49.348 €	64.008 €	70.357 €

A partir del octavo miembro se añade dicha cantidad por cada nuevo miembro

3.725 €	3.725 €	3.725 €
---------	---------	---------

Variables complementarias (hasta 8 puntos)

Como valor añadido, se analizarán otras condiciones o situaciones específicas que aumenten la situación de vulnerabilidad de la persona (de 0 a 8 puntos):

1. Identificación por parte de la Conselleria de Educación y Universidades del Govern de les Illes Balears como alumnado NESE (excepto en las categorías de altas Capacidades o retraso madurativo) de las siguientes categorías: necesidades Educativas especiales, Condiciones personales o historia escolar, necesidades de inclusión social, Trastornos del desarrollo del lenguaje y comunicación, de atención o de aprendizaje). Si están en 1 de esas categorías: 1 punto, en 2 o más categorías: 1,5 puntos. Nota: si un/a alumno procede de otra CCAA y todavía no tiene acreditada la condición de alumnado NESE en la CAIB pero si en la CCAA de origen deberá entregar toda la documentación que así lo acredite.
2. Certificado de discapacidad de la persona beneficiaria (1,5 puntos).
3. Carnet de familia numerosa o monoparental (1,5 puntos).
4. Familiares de primer grado con certificado de discapacidad y/o en situación de dependencia (0,5 puntos por 1 familiar, 1 punto por 2 familiares o más).
5. Menores en el ámbito de protección (1 punto).
6. Familias en situación de vulnerabilidad económica (1,5 puntos).

ABSAC Mallorca, Asociación Balear de Superdotados y Altas Capacidades, CIF G-57282261
w www.absacmallorca.com info@absacmallorca.com tel. 622260735

ABSAC Mallorca se reserva el derecho de descalificar y excluir a participantes que proporcionen cualquier tipo de datos e información que no sea verídica, así como a aquellos participantes que no aporten la documentación exigida junto con la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitud es desde las 00:01h del lunes día 24 de noviembre del 2025 hasta las 23:59h del sábado 31 de enero de 2026.. , Las personas solicitantes podrán presentar las solicitudes con la documentación acreditativa correspondiente por medio de correo electrónico, indicando como asunto “Ayudas Identificación ABSAC Mallorca curso 2025-26” a la dirección de correo electrónico: info@absacmallorca.com y con copia a coordinacion@absacmallorca.com .

6. Documentación que se tiene que enviar por correo electrónico:

- Modelo de solicitud de ayuda correctamente rellena y firmada que se encuentra en la web de ABSAC.
- Copia del DNI o NIE en vigor de la persona beneficiaria y solicitante
- Documento electrónico del certificado de empadronamiento actual de la persona beneficiaria
- Documento electrónico del curso académico actual de la persona beneficiaria.
Libro de familia o documento, certificado de convivencia, que acredite la unidad familiar de la persona beneficiaria o en su defecto documento que acredite la tutela sobre la persona beneficiaria para poder actuar como solicitante.
- Certificado Tributario que acredite la situación fiscal de la unidad familiar a la que pertenezca la persona beneficiaria, Para ello se aportará, dependiendo del caso:
 - Certificado Resumen de la declaración anual del IRPF del año fiscal correspondiente según la fecha de la solicitud.
 - En el caso de no haber presentado la declaración de la Renta, certificado negativo de imputaciones del año fiscal correspondiente y según la fecha de la solicitud.
Esos documentos deberán ser expresamente emitidos por la agencia tributaria de la administración central o autonómica

La documentación acreditativa de las variables complementarias. ... (otros diagnósticos de condiciones diferentes a ACI, familia numerosa o mono parentalidad, certificación de discapacidad, ...)

Sólo tendrán la consideración de solicitud válida, aquella que sea correcta y disponga de toda la documentación citada anteriormente y cumpla, además, con los requisitos establecidos en el punto 4 del presente documento “Requisitos de participación y Aceptación de las bases”.

7. Revisión de solicitudes por parte de ABSAC Mallorca.

ABSAC Mallorca recopilará todas las solicitudes recibidas en el plazo establecido del 24 de noviembre del 2025 hasta el 31 de enero de 2026 y procederá a la revisión de cada una de ellas para la consideración de estas como válidas o no, procediendo a informar a los solicitantes mediante correo electrónico sólo de aquellas solicitudes válidas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 y punto 6 de estas bases.

ABSAC Mallorca tendrá el plazo de entre 1 y 3 meses para poder realizar el análisis de la documentación, así como la aprobación o denegación de la ayuda.

8. Proceso de adjudicación de las ayudas.

Una vez analizada la documentación, se llevará a cabo la baremación de las solicitudes correctamente presentadas, tras comprobar que cumplan los requisitos establecidos, y se comunicarán las solicitudes concedidas con su baremación correspondiente.

En el caso de que haya más solicitudes válidas, que número de ayudas disponibles, se realizará una baremación de todas las solicitudes válidas y se les asignará un número de registro con la baremación a cada una de ellas.

Nuestra entidad contactará con las personas por correo electrónico y telefónicamente que presentaron la solicitud según la baremación de las personas beneficiarias de las ayudas asignadas para confirmar que siguen interesadas en las ayudas. Estas personas tendrán que confirmar su interés mediante el envío de un correo electrónico en el plazo de 10 días después de la comunicación de la aprobación de la solicitud.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

Las personas con la ayuda asignada por ABSAC Mallorca están obligadas a presentar toda la documentación correspondiente y seguir las indicaciones establecidas.

Las personas solicitantes, en caso de personas beneficiarias menores de edad, deberán ser progenitores o tutores legales convenientemente acreditados de la persona beneficiaria.

En el caso de que una persona candidata desista o incumpla los trámites establecidos por ABSAC Mallorca entenderá que esta persona desiste de su derecho.

Las personas con la ayuda asignada deberán completar la identificación en su totalidad, salvo por motivo justificable sobrevenido o extraordinario. En caso de incumplimiento de este aspecto, dicha persona no podrá ser considerada para futuras solicitudes.

10. Puesta en marcha de las ayudas y plazos de ejecución

ABSAC Mallorca iniciará la prestación de servicios de identificación de ACI en base a sus propios criterios y recursos, tanto temporales como de profesionales. Se procurará siempre que sea posible que esta se lleve a cabo en el siguiente trimestre del curso académico en el que se presentó la solicitud.

11. Incompatibilidad.

Estas ayudas son incompatibles con:

- la percepción de cualquier otra subvención o ayuda otorgada por ABSAC Mallorca.
- otra ayuda o pago de la identificación de las altas capacidades por parte de otra entidad/organismo.

12. Incumplimiento de las personas beneficiarias de la ayuda de ABSAC.

En el caso de que las personas beneficiarias de la ayuda de ABSAC Mallorca una vez que sean beneficiarias de ella y causen baja sin causa justificada informada procederá a no permitir al beneficiario a poder optar a cualquier otro tipo de ayuda o servicio proporcionado directamente, o a través de terceros, por ABSAC Mallorca. En el futuro esta persona no podría optar a más ayudas de ABSAC Mallorca.

13. No prestación de servicios objeto de ayuda de ABSAC Mallorca

En el caso que la identificación y diagnóstico de ACI no se pueda llevar a cabo o se interrumpa por causas de fuerza mayor, por causas organizativas de ABSAC Mallorca o causas justificadas por parte de la persona beneficiaria que deberá acreditar (enfermedad, convalecencia, cambios en la disponibilidad horaria y de transporte ...) ABSAC Mallorca podrá esperar a que se resuelvan las circunstancias y causas que han impedido dicho servicio o su interrupción para su inicio o reanudación en el momento de inicio. ABSAC Mallorca se reserva el derecho de interrumpir o finalizar el servicio de identificación objeto del presente documento de ayuda económica, por causas propias o ajenas a la voluntad de la propia ABSAC Mallorca, como anteriormente ha sido indicado en las presentes bases. ABSAC Mallorca, se reserva el derecho de finalizar las presentes ayudas en función de la propia decisión de su Junta Directiva de la asociación. La gratuidad total o parcial y la temporalidad de dichas ayudas son decisiones propias de ABSAC Mallorca tomadas en base a su situación organizativa y financiera. A modo de recordatorio, ABSAC Mallorca es una entidad social y sin ánimo de lucro.

14. Protección de datos

En cumplimiento con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (**RGPD**), así como en la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**LOPDGDD**), ABSAC, con CIF G57282261 y en el domicilio social de ABSAC, sito en la calle Joan Crespí, núm. 38- 6oA – 07014 de Palma de Mallorca, tratará los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes y que aceptan expresamente dicho tratamiento para las siguiente finalidad:

1. Proceso de selección y otorgamiento de las ayudas para la gratuidad de la identificación y pruebas diagnósticas de Altas Capacidades Intelectuales (ACI) a través de ABSAC Mallorca, así como la comunicación por correo electrónico y confirmación telefónica.

2. Gestión y seguimiento de dichas ayudas de gratuidad

No se cederán datos de carácter personal de los solicitantes a terceros que no tengan que ver con las finalidades indicadas y cuya cesión sea estrictamente necesaria para el buen fin de la presente convocatoria y otorgamiento de ayudas, así como para el caso de que haya una obligación legal o un interés legítimo conforme al RGPD.

El plazo de conservación de los datos de carácter personal mientras no se solicite la cancelación de los mismos serán los plazos legales aplicables.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y/o portabilidad, así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose correo electrónico remitido a info@absacmallorca.com o bien comunicación fehaciente en el domicilio social de ABSAC, sito en la calle Joan Crespí, núm. 38- 6oA – 07014 de Palma de Mallorca.